

6791 REAL DECRETO 404/1983, de 2 de febrero, por el que se declara de interés social preferente el proyecto de las obras de construcción de un edificio y reforma de otro existente, denominados «Las Chapas» y «Ecos», respectivamente, sitos en Marbella (Málaga).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 2 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de nueve de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un edificio para colegio denominado «Las Chapas», y reforma de otro existente denominado «Ecos», para conseguir un total de dos unidades de Preescolar, 16 unidades de EGB y cuatro de BUP, de las cuales irán dos unidades de Preescolar, ocho unidades de EGB y cuatro unidades de BUP al Centro «Las Chapas», y las otras ocho unidades de EGB restantes al Centro «Ecos», una vez se realicen en éste las obras de adaptación y reforma.

Dichos Centros se encuentran situados en Marbella (Málaga) y tendrán posibilidad de obtener el 100 por 100 del presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, si a juicio del Banco Hipotecario aporta garantías suficientes, así como la posibilidad de obtener la clasificación definitiva.

El expediente ha sido promovido por don Francisco F. Lara León, representante de la Entidad «Proemasa» («Promociones Educativas de Marbella, S. A.»), titular del Centro escolar privado «Estudios Costa del Sol» (ECOS), y del denominado «Las Chapas», sitos en Marbella (Málaga).

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

6792 REAL DECRETO 405/1983, de 2 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Academia Escuela Comercial», de Parets del Vallés (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de Interés Social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Academia Escuela Comercial», sito en calle Bailén, 6, de Parets del Vallés (Barcelona), para ocho unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por don José Miguel López López en su condición de Director y titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

6793 REAL DECRETO 406/1983, de 2 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuela Ribatallada», sita en Sabadell (Barcelona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos,

excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Escuela Ribatallada», sita en Sabadell (Barcelona), calle Canónigo Juncá, esquina calle Montseny, para ocho unidades de EGB y un aula de Educación Especial.

El expediente ha sido promovido por doña Montserrat Peig Sabater, actuando en nombre y representación de «Escuela Ribatallada».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

6794 REAL DECRETO 407/1983, de 2 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», de Sant Feliu de Guixols (Gerona).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de febrero de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de 15 de julio de 1954 y en Decretos de 25 de marzo de 1955 y de 9 de agosto de 1974, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «San José», sito en calle Fernando Romaguera, 12, de Sant Feliu de Guixols (Gerona), para cuatro unidades de EGB.

El expediente ha sido promovido por don José Argés Basart, en su condición de Director del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

6795 CORRECCION de errores de la Orden de 4 de diciembre de 1982 por la que se autoriza la utilización de libros y material didáctico en Centros de Bachillerato.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 13 de enero de 1983, página 867, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, Area Social y Antropológica, donde dice: «Ordenamiento Constitucional; "Vicens Vives"; Constitución 3.º de Bachillerato; Viver Pi-Sunyer, Carlos», debe decir: «Ordenamiento Constitucional; "Vicens Vives"; Parlamento; 3.º de Bachillerato; Viver Pi-Sunyer, Carlos».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

6796 RESOLUCION de 4 de febrero de 1983, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A.T. 3701 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de «Ercosa, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica, aérea, alta tensión, trifásica, de conductores de aluminio-acero, tipo LA-180 sobre apoyos metálicos, con origen en subestación «Langreo», compuesta de: Primer tramo, de 2.070 metros de longitud, con cuatro circuitos (dos de 24 KV y dos de 30 KV); segundo tramo, continuación del primer tramo de 360 metros de longitud, tres circuitos (uno de 24 KV y dos de 30 KV); tercer tramo, continuación del segundo tramo, de 728 metros de longitud, final de línea, tres circuitos (uno de 24 KV y dos de 30 KV); Además de cuatro derivaciones de esta línea principal, según lo siguiente: De 61 metros (un circuito de 24 KV y conductor de LA-180), de 368 metros (un circuito de 30 KV y conductores LA-78); de 89 metros (un circuito de 30 KV y conductores LA-180) y 81 metros (un circuito de 24-KV y otro de 30 KV y conductores LA-180), en Riaño.

Emplazamiento: Campo de La Carrea a polígono Villa y Riaño, término municipal de Langreo.

Objeto: Ampliación de la capacidad de suministro a los polígonos de Riaño y Villa.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 4 de febrero de 1983.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—465-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6797 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1983, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca la «III Demostración Internacional de Maquinaria para la aplicación de productos químicos» (fitosanitarios).*

La utilización del producto químico específico y su oportuna y correcta aplicación a los cultivos es indispensable para llevar a buen fin cualquier tratamiento que se proponga el agricultor.

Debido al gran desarrollo y diversificación que en estos últimos años ha tenido los productos fitosanitarios, así como la maquinaria empleada para su aplicación el agricultor se ve con grandes dificultades para conocer esta rápida evolución de productos y máquinas que se ha producido en el comercio; por tanto, la Dirección General de la Producción Agraria con la colaboración de la Generalidad de Cataluña, ha considerado conveniente convocar la «III Demostración Internacional de Maquinaria para la aplicación de productos químicos» (fitosanitarios), que se celebrará el día 18 del próximo mes de marzo, en la finca «La Pubilla», en Mollerusa, provincia de Lérida.

Las bases que regirán esta Demostración, son las siguientes:

Primero.—Podrán participar todos los fabricantes e importadores nacionales o extranjeros, bien por sí mismos o a través de sus representantes debidamente autorizados.

Segundo.—Podrán presentar cualquier máquina o aparato, tanto comercializados como prototipos o experimentales que sean susceptibles de realizar prácticamente cualquier operación de aplicación de productos químicos.

Tercero.—Las pruebas correspondientes a esta Demostración consistirán en la realización práctica de las operaciones para las que esté diseñada la máquina, aparato o equipo, y se desarrollará en parcelas a tal efecto preparadas.

Cuarto.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de importación temporal, en su caso, transporte, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su puesta a punto y manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Este Centro directivo concederá a las firmas participantes, oficialmente inscritas dentro del plazo fijado, una subvención en concepto de «compensación al transporte» por los gastos ocasionados por la participación de cada máquina, aparato o equipo presentado a esta Demostración.

Quinto.—Los fabricantes y representantes en principio interesados en participar en la Demostración, deberán dirigirse por escrito a esta Dirección General de la Producción Agraria,

Sección de Maquinaria y Medios Auxiliares (Demostración de Maquinaria), paseo de Infanta Isabel, 1, Madrid-7, solicitando de la misma la correspondiente información complementaria y el impreso de inscripción oficial que, una vez cumplimentado íntegramente, deberá ser recibido en este Centro directivo antes del día 7 de marzo de 1983.

Sexto.—El material que haya de ser importado al único fin de la Demostración podrá acogerse al régimen de importación temporal, especificado para los casos destinados al «exclusivo objeto de realizar en España determinadas pruebas, demostraciones y otras operaciones no lucrativas», en el párrafo del punto 22 de la disposición cuarta del Arancel de Aduanas. Bajo este régimen, y cuando se trate de elementos mecánicos, sólo podrá importarse una unidad de cada modelo.

A este respecto, los requisitos exigidos para la importación temporal serán señalados por la Dirección General de Aduanas (calle de Guzmán del Bueno, 125, Madrid) del Ministerio de Hacienda, a la que los interesados deberán dirigirse directamente.

Séptimo.—La interpretación de las bases de esta Demostración corresponde exclusivamente a esta Dirección General y todo concursante, por el hecho de presentarse, acepta totalmente dichas bases y la referida interpretación.

Madrid, 18 de febrero de 1983.—El Director general, Antonio Herrero Alcón.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

6798 *RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Verín y Puebla de Sanabria, con hijuelas (V-3030).*

El acuerdo directivo de 3 de junio de 1961, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Entidad «Socitransa», por cesión de su anterior titular, don Alfonso Román, Casal.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Manuel Panadero López.—1.246-A.

MINISTERIO DE CULTURA

6799 *ORDEN de 11 de febrero de 1983 por la que se convoca el concurso nacional «Leer y Escribir» en su edición de 1983.*

Ilmos. Sres.: El premio «Día del Libro» ha venido, en sucesivas ediciones, proponiéndose la formación del hábito de la lectura y servir de estímulo a la creación literaria, entre los niños y adolescentes. Se perseguía así introducir de una forma activa, a los ya jóvenes lectores, en el mundo literario. Se pretende ahora dar un paso más, introduciendo un cambio en su orientación, que se refleja asimismo en su nombre, que pasará a denominarse «Concurso nacional leer y escribir» más representativo de su contenido y de la finalidad perseguida. Esta finalidad consiste en incitar a la participación de los jóvenes en la configuración de su futuro.

Sumadas así las experiencias de convocatorias precedentes y el deseo actual de despertar en los jóvenes el afán participativo en la creación del futuro, se pretende en la presente convocatoria estimular su imaginación ante el libro, no sólo en cuanto a su aspecto material, presentación, encuadernación, ilustraciones, etc., sino también en cuanto al lenguaje y al contenido; en suma, se trata de que los jóvenes imaginen como querrian que fuera el libro en función del futuro que se proponen y han de configurar.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el concurso nacional «Leer y Escribir» en su edición de 1983, para trabajos literarios individuales sobre el tema «Cómo me gustaría que fueran los libros».

En la concesión de los premios, los Jurados tendrán en cuenta la capacidad creativa y la calidad literaria de los trabajos presentados.